

MENDOZA, 20 OCT 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en Anexo VII del EXP-FIN: 9183/2011 en el que se tramita la convocatoria a concurso para cubrir UN (1) Cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple - Interino, del Área 17- CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN, con la temática de referencia “Instalaciones I – Acondicionamiento Natural”, de la carrera de Arquitectura;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la convocatoria del concurso de referencia se constató la inscripción de UN(1) postulante

El dictamen emitido por la Comisión Asesora que obra a fs. 219 de la mencionada actuación, en el que aconseja declarar DESIERTO el mencionado concurso, por entender que la Arq. María Ercilia SEPULVEDA, no reúne los requisitos mínimos necesarios para el cargo que se concursa.

Que la Facultad de Ingeniería ha asumido la responsabilidad de realizar el trámite para obtener el reconocimiento oficial del título de Arquitecto (Ord. N° 005/2011-CS, Anexo I, §6), el que será otorgado por el Ministerio de Educación (Art. 41 de la Ley 24.521).

Que el reconocimiento oficial del título se otorga previa acreditación del proyecto por parte de la CONEAU. Y para ello se debe presentar al Ministerio de Educación un Formulario Electrónico (FE) que consiste en una base de datos con información precisa de la futura carrera, un Anexo que se construye con información que se solicita en distintos momentos del llenado del mencionado formulario y un Informe de Autoevaluación formado por un conjunto de reflexiones acerca de las características del proyecto que se elaboran a partir de una serie de pautas contenidas en una guía de autoevaluación.

Que en lo referido al Cuerpo Docente, del proyecto de carrera, el procedimiento requiere, por un lado, analizar los antecedentes de los responsables de las actividades curriculares de los primeros tres años del proyecto de carrera y su adecuación con los contenidos de las actividades curriculares; y por otro, analizar la adecuación de los antecedentes y dedicación del cuerpo docente involucrado en el proyecto de carrera para la realización de actividades de investigación y de vinculación con el medio.

Que la Resolución de llamado a concurso N° 54/2011-CD, establece en su Artículo 2° “ **Requisitos particulares de designación** ” “La efectiva prestación de servicio del postulante ganador del concurso, será establecida por resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente”;

Que en el Artículo 6° de la mencionada resolución establece como obligatorio para presentarse al concurso, la aceptación de los requisitos particulares de designación;

Que todos los postulantes a los cargos concursados prestaron expresa conformidad a lo dispuesto por el art.6° de la Resolución N° 54/2011-CD;

Resol. N° 167



//2.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el mismo cuerpo referenciado respecto a que: *“Por lo tanto la resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del llamado a concurso”*, corresponde dictar el dispositivo legal;

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de octubre del 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución Nº 54/11-CD para proveer con carácter de Interino (UN) 1 cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple, del Área 17- CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN, con la temática de referencia “Instalaciones I – Acondicionamiento Natural” a los efectos del concurso y declarar DESIERTO el mismo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN Nº 167

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA